

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-ACTA DE SCUESTRO Y ENTEGA LOTE No. 7

POSTULADO GRUPO ARMADO

RADICADO:

ID: LOTE:

MUNICIPIO:

NOMBRE:

MATRICULA INMOBILIARIA:

ESCRITURA PUBLICA: CEDULA CATASTRAL;

PROPIETARIO:

JORGE ELIECER SANDOVAL PERDOMO

BLOQUE SUR DE LAS FARC No. 110016000253201184629

No. 103244 No: 7 MZ V

CAMPO ALEGRE-HUILA

URBANIZACION LA ESPERANZA

No: 200-220314

No. 1154 del 8 de julio de 2015 01000002650007000000000

JHON JAIRO MOLINA MOSQUERA

En el municipio de Camp Alegre Huila, hoy trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 4:00 P.M. en la URBANIZACION, municipio de Campo Alegre, Huila, la Fiscalía General de la Nación, representada por MARTHA CECILIA RUIZ NUÑEZ, Fiscal 69 Especializada con el fin de dar adscrita al Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bogotá, doctor JOSE MANUEL PARRA, en audiencia del 1 de noviembre de 2017, en la que ordenó la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del lote No. 7 de la Urbanización la Esperanza, , subcomisionada por la titular del Despacho Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON, PROFESIONAL INVESTIGADOR III, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, INVESTIGADOR C.T.I., intendente JOSE RAUL JIMENEZ, investigador DIJIN, JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ INVESTIGADOR DIJIN, EDINSON RAMIREZ MENDOZA investigador DIJIN, patrullero JOANY LOPEZ ARBOLEDA y PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ SIJIN NEIVA, en representación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS, doctora LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, con C.C. no. 1.032.402.977 abogada, con tarjeta profesional 234879 del C.S.J, doctora AMANDA BERNAL MARIN, identificada con la C.C. No. 40.778.778, tarjeta profesional NO. 174563 del C.S.J. y JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C. No. 80664470 de Cota, técnico, por el doctor JOSE MANUEL BERNAL PARRA, Magistrado con funciones de Control de Garantías, Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz,, en audiencia del 1 de noviembre de 2017, en la que ordenó la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del lote No. 7, MZ V de la urbanización LA ESPERANZA, con folio de matrícula inmobiliario No. 200-220314, área de 84 metros cuadrados, escritura pública No. 1154 del 08 de julio de 2015; determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE en longitud de 7 metros lineales con AREA DE CESION TIPO A, por el SUR en longitud de 7 metros lineales con LOTE 26, por el Oriente en longitud de 12 metros lineales con LOTE 8, por el occidente en longitud de 12 metros lineales con LOTE 6. ESTADO DEL BIEN: Incorporado al perímetro urbano del



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-ACTA DE SCUESTRO Y ENTEEGA LOTE No. 7

Municipio de Campo Alegre mediante el plan parcial de zona Norte, denominada urbanización la Esperanza, la cual cuenta con personería jurídica 1157 del 29 de septiembre de 2005, Nit 900048972-6, sector conocido como Barrio la Orquídea. VIAS DE ACCESO: Se accede por la vía principal que del municipio de Neiva conduce a Campo Alegre la cual se transita en sentido Norte sur partiendo de Neiva en aproximadamente 31 Km., vía pavimentada, en doble carril, doble sentido, la vía se encuentra en buen estado de conservación. Una vez se llega al municipio se accede al desarrollo la Esperanza a través de vía sin pavimentar SERVICIOS PÚBLICOS: El sector aledaño cuenta con redes eléctricas y alumbrado público, el desarrollo la Esperanza no cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado, el desarrollo se abastece de agua potable a través de mangueras; las aguas negras se tratan con pozos sépticos; no se cuenta con servicio de gas natural. USO DEL **SUELO**: Certificación expedida por la Secretaria de Planeación, infraestructura y asuntos sociales del municipio de Campoalegre Huila, del 9 de junio de 2017, principal: residencial. USO COMPLEMENTARIO: Comercio grupo 1 y 2, de nivel local de bajo impacto negativo, instituciones: Grupo 1 de educación, cultural, recreativos y religiosos. RECREACIÓN GRUPO 1 y 2 e industria grupo 1, artesanal. Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el lote No. 7 MZ-V. ZONA URBANA, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y se procede a designar como SECUESTRE del lote al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, représentado en esta diligencia por la Doctora: LEIDY MARCELA ROMERO AGUDELO, DRA AMANDA BERNAL MARIN Y EL TECNICO JUAN CAMILO LEON CRUZ, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestaron: El lote número 7 se encuentra ubicado dentro de la urbanización la Esperanza de acuerdo a lo evidenciado en terreno, no se observaron construcciones, el área está cubierto con rastrojo medio alto, verificado el folio de matrícula inmobiliaria el inmueble presenta limitaciones al dominio, como son las medidas cautelares impuestas dentro del proceso de Justicia y Paz, para este predio se requiere realizar un levantamiento topográfico, con posterioridad a esta diligencia. Las coordenadas de los vértices de la manzana V son las siguientes:

LATITUD	LONGITUD
2°41'48.54"N	75°19'39.46"O
2°41'47.71"N	75°19'39.52"O
2°41'48.56"N	75°19'43.10"O
2°41'47.66"N	75°19'43.04"O

Verificado el impuesto predial emitido por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Campoalegre con vigencia al 31 de marzo de 2018, presenta un valor \$9.200 pesos. Se anexa registro fotográfico y fílmico. Acto seguido se les informa a la autoridad administrativa designada los deberes y obligaciones asumidas, se les



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-ACTA DE SCUESTRO Y ENTEGA LOTE No. 7

recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que mediante la presente acta se le entrega; quienes enterados, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo asumido. Además se les hace saber a los aquí designados, que de este momento en adelante el cuidado y administración del bien corre por cuenta de la Unidad Administrativa, FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS. VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, ubicado en el Edificio Avianca, piso 14, calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 091-7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'LOTE No. 7 MZ V", quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia, en atención a las voces del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: y fílmico; se contó con Ingeniero Catastral y Técnico.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 4:10 P.M.

Quien entrega,

FISCAL 69 Especializada, adscrita al

Despacho 38 Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional

MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON PROFESIONAL INVESTIGADOR III C.T.I

> LUIS MIGUEL TÖRRES ARDILA TENICO INVESTIGACION II -C.T.I.-

INTENDENTE JOSE RAUL UMENEZ CARDONA

INVESTIGADOŘ DIJIN



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO DE BIENES-DESPACHO 38-ACTA DE SCUESTRO Y ENTEEGA LOTE No. 7

PATRULLERO JEISON ENRIQUE MELENDEZ VASQUEZ.
INVESTIGADOR -DIJIN-

PATRULLERO JOANY LOPEZ ARBOLEDA INVESTIGACION DIJIN

PATRULLERO EDINSON RAMIREZ MENDOZA INVESTIGADOR DIJIN

PATRULLERO REINALDO ALVAREZ RAMIREZ INVESTIGADOR -SIJIN NEIVA-

Quien recibe,

Dra. LEIDY MÀRCELA ROMERO AGUDELO
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMASUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

DRA. AMANDA BERNAL MARIN
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMASUNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

TECNICO YUÁN CAMILO LEON CRUZ FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS